

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 06 de enero del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.592/24 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de Gastos menores, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 31 de diciembre de 2024; memorándum N° 189 de fecha 31 de diciembre de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

**DECRETO:**

1.- **Otórguese**, fondo a rendir renovable, por concepto de gastos menores del Área de Salud, **desde el 01 de enero de 2025**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Responsable                | Rut | Cargo                                                                | CESFAM/Oficina Salud             | Detalle                                                                                        | Monto       |
|----|----------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | Felipe Alfonso Uribe Uribe |     | Encargado de Equipos y Equipamiento CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero | CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero | Gastos menores destinados para la mantención y reparación del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero | \$1.000.000 |

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-02**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud  
ACC/rdm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados